

01



SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Lic. **Gustavo Flores Llamas**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-

CERTIFICO:

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **06 de Junio de 2016** se aprobó:

La Iniciativa de aprobación directa suscrita por la **C. Maria Elena Limón García, Presidenta Municipal**, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 148/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el paquete 4 de intervención en obra pública denominado **"Infraestructura Alumbrado Público"** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tal y como se describe a continuación:

COLONIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	FISM APROBADO
Juan de la Barrera	Alumbrado Público	Toda la colonia	\$752,840
Buenos Aires	Alumbrado Público	Toda la colonia	\$1,470,416
Plan de Oriente	Alumbrado Público	Toda la colonia	\$555,524
Emiliano Zapata	Alumbrado Público	Toda la colonia	\$1,823,079
Total			\$4,601,859



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

Secretaría General
Administración 2015 2018



02



**SECRETARÍA
GENERAL**

SEGUNDO.- EL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de \$4'601,859.00 (Cuatro Millones Seiscientos un mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 m.n.). Con cargo a la partida 6140 del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----

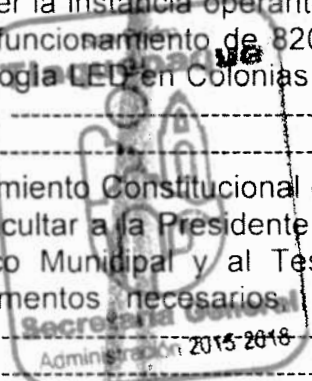


Gobierno de
TLAQUEPAQUE

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y se autoriza facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Alumbrado Público, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la instalación y funcionamiento de 820 luminarias y 91 postes de alumbrado con tecnología LED en Colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. -----

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----



ATENTAMENTE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL., A 07 DE JUNIO DE 2016.


LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



GFL/FFR/ate



El suscrito **LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones, y con fundamento en el Art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal hago Constar y -----

-----**C E R T I F I C O :**-----

----- Que las presentes copias fotostáticas, en **02 (Dos)** fojas útiles de las cuales concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista para hacer el cotejo correspondiente, las cuales obran en los archivos de esta Secretaria, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque -----

A T E N T A M E N T E

**San Pedro Tlaquepaque, Jal., 01 de Noviembre del 2016.
Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**


Lic. Gustavo Flores Llamas.



**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;
P R E S E N T E:**

La que suscribe **C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:



INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **el paquete 4 de intervención en obra pública denominado "Infraestructura Alumbrado Público" en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Que este Gobierno Municipal busca día a día hacer efectivo el derecho humano del acceso a los servicios públicos, con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y el aseo público, entre otros.
- 2.- Que es necesario completar la cobertura de alumbrado público y asegurar la prestación del servicio de forma eficiente y

Esta hoja de firma corresponde a la iniciativa que tiene por objeto autorizar EL PAQUETE 4 DE INTERVENCIÓN EN OBRA PÚBLICA DENOMINADO 'INFRAESTRUCTURA ALUMBRADO PÚBLICO' EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

continua en las colonias del Municipio, preferentemente a las que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles de violencia e inseguridad.

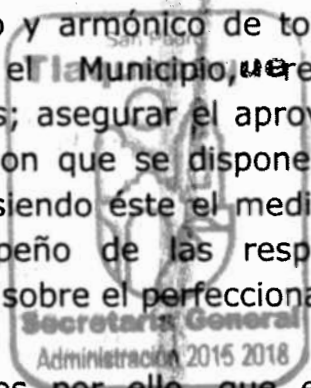
3.- Que con fecha 26 de abril del año en curso, se recibió petición de la Dirección de Alumbrado Público en la Dirección General de Políticas Públicas, referente a la prioridad de mejorar el servicio de Alumbrado Público, misma que forma parte integrante de la presente iniciativa, necesidad que surge ante el resultado que se desprende del diagnóstico realizado previamente de los servicios públicos del Municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa. Bajo expediente técnico en Anexo 1, que forma parte de la presente iniciativa.

4.- Que ante esta necesidad, la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del Municipio.

5.- Que es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, y por ello que en Sesión Ordinaria del 28 de abril, ante una priorización de distintas obras, tuvo a bien presentar un paquete de obra que comprende Infraestructura de Alumbrado Público, el cual fue aprobado por los integrantes asistentes del COPLADEMUN, quedando de la siguiente manera:

Proyecto: Instalación y funcionamiento de 820 luminarias y 91 postes de Alumbrado con Tecnología LED.

Esta hoja de firma corresponde a la iniciativa que tiene por objeto autorizar EL PAQUETE 4 DE INTERVENCIÓN EN OBRA PÚBLICA DENOMINADO 'INFRAESTRUCTURA ALUMBRADO PÚBLICO' EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



TLAQUEPAQUE

03

COLONIA	BENEFICIARIOS	"ZAP"
Buenos Aires	11,433	✓
Plan de Oriente	3,275	✓
Emiliano Zapata	3,017	✓
Juan de la Barrera	3,306	✓

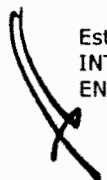
Datos Técnicos

- Vida útil de 10,000 hrs., equivale a 10 años, 12 horas cada día.
- Ahorro de energía por el orden de los \$ 2'482,584 pesos en 10 años.
- Ahorro en reemplazos de tecnología vapor sodio \$1'640,000, considerando que esta tecnología tiene una vida útil de 2.5 a 3 años.
- Mantenimiento de limpieza una vez del año.
- **TOTAL DE AHORRO \$4'122,584 = 67.5% del Proyecto.**

Como así se expone en el expediente Anexo 1.

6.- Importancia de instalar y poner en funcionamiento el alumbrado público, obedece al compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

7.- Que existe la necesidad del alumbrado público en las calles, siendo en ocasiones tema pendiente que más allá de formar parte de la lista de prioridades a la hora de decidir la ejecución de obras, tanto de autoridades como de vecinos, ocupa a veces un segundo plano. Pero para el actual gobierno ante el diagnostico en colonias prioritarias, es elegido este tema con la finalidad de darle prioridad, puesto que el alumbrado público beneficia a todos los sectores de la población como servicio básico, mismo que se requiere una inversión total de **\$4,601,859.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**. Cantidad que es factible ser tomado del Ramo 33 del FAIS 2016, dado que las colonias beneficiarias se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria ZAP.

 Esta hoja de firma corresponde a la iniciativa que tiene por objeto autorizar EL PAQUETE 4 DE INTERVENCIÓN EN OBRA PÚBLICA DENOMINADO 'INFRAESTRUCTURA ALUMBRADO PÚBLICO' EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el paquete 4 de intervención en obra pública denominado "Infraestructura Alumbrado Público" en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tal y como se describe a continuación:



TLAQUEPAQUE

M. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México. C. P. 46100 San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

COLONIA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	FISM APROBADO
Juan de la Barrera	Alumbrado Público	Toda la colonia	752,840
Buenos Aires	Alumbrado Público	Toda la colonia	1,470,416
Plan de Oriente	Alumbrado Público	Toda la colonia	555,524
Emiliano Zapata	Alumbrado Público	Toda la colonia	1,823,079
Total			\$4,601,859

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de \$4'601,859.00 (Cuatro Millones Seiscientos un mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 m.n.). Con cargo a la partida 6140 del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.**

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y se autoriza **facultar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Alumbrado Público, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la instalación y funcionamiento de 820 luminarias y 91**

Esta hoja de firma corresponde a la iniciativa que tiene por objeto autorizar EL PAQUETE 4 DE INTERVENCIÓN EN OBRA PÚBLICA DENOMINADO 'INFRAESTRUCTURA ALUMBRADO PÚBLICO' EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

[Handwritten signature]

postes de alumbrado con tecnología LED en Colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.**

NOTIFÍQUESE.- a la Presidenta Municipal; al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 02 de Junio del año 2016.

C. MARCELENA LIMÓN GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

A.F.CH.D.

Esta hoja de firma corresponde a la iniciativa que tiene por objeto autorizar EL PAQUETE 4 DE INTERVENCIÓN EN OBRA PÚBLICA DENOMINADO 'INFRAESTRUCTURA ALUMBRADO PÚBLICO' EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

El suscrito **LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones, y con fundamento en el Art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal hago Constar y -----

-----**CERTIFICO:**-----

----- Que las presentes copias fotostáticas, en **05 (cinco)** fojas útiles de las cuales concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista para hacer el cotejo correspondiente, las cuales obran en los archivos de esta Secretaria, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque -----

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque, Jal., 01 de Noviembre del 2016.
Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.


Lic. Gustavo Flores Llamas.

